



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

21 MAYO 2019 CIRCULAR No. 00019

### MOVIMIENTOS DE PERSONAL

PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES Y FUNCIONARIOS  
DE: SECRETARIA GENERAL.  
ASUNTO: MOVIMIENTOS DE PERSONAL  
FECHA: 21 DE MAYO DE 2019

De acuerdo con lo señalado en el Título 5 del Decreto 1083 de 2015, los movimientos de personal se podrán hacer por necesidades del servicio, y se efectuarán mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

Los movimientos de personal atenderán a los planes, programas y /o proyectos objeto de la misión de la Unidad de tal suerte que la planta de personal responda a las necesidades institucionales; Las solicitudes de traslados o reubicaciones podrán presentarse en cualquier época del año, y aquellas que resulten viables, se harán efectivas en el mes de marzo de la vigencia siguiente; Excepcionalmente se dará trámite en fechas diferentes a los traslados y/o reubicaciones por razones de violencia o seguridad en los términos de la Ley 387 de 1997, 909 de 2004 y 1448 de 2011.

Las solicitudes de movimiento del personal podrán realizarse por interés del empleado o solicitud del superior jerárquico; ellas serán estudiadas por la Secretaría General estableciendo la afectación o no del servicio, y los requisitos mínimos y funciones correspondientes a cada empleo.

Cordialmente,

  
CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA  
Secretaria General

Vo.Bo. Juan Camilo Llanos – Secretaria General  
Vo.Bo. Edgar Pinzón Páez – Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano  
Proyectó. Dánae Pérez Moreno - Grupo Gestión del Talento Humano

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.